



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 172/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la en sus atribuciones otorgadas por el artículo 160 numeral 7 de la Constitución Política del Estado que reconoce como atribución de la Cámara de Senadores *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al estado”*

Que, el año 1973 se marca un hecho histórico en el área escolar seccional Phorejoni, ese año se realiza la inauguración del nuevo local el cual por determinación de las autoridades estaría destinado para la educación de todos los habitantes de la región.

Que, la Unidad Educativa “Phorejoni” fue fundada un 22 de abril de 1974, en el municipio de Achacachi Provincia Omasuyos del departamento de La Paz, ante la presencia de autoridades locales y padres de familia.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 705/2017 de 13 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, que aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Phorejoni”, con los niveles inicial, primaria y secundaria, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Achacachi.

Que, La Unidad Educativa “Phorejoni”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 041212, Código SIE Unidad Educativa N° 80720011 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80720011, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial, primaria y secundaria en el Distrito Educativo de Achacachi del Departamento de La Paz.

Que, Unidad Educativa “Phorejoni”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamiento lógico, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Phorejoni**, del Municipio de Achacachi conmemorando sus cincuenta aniversario, por su invaluable aporte a la educación y formación de estudiantes que contribuyen al desarrollo del departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.